



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 06 de Diciembre de 2022, se publica la citación a la Entrevista Oral (conforme artículo 21° del Decreto N° 0854/16 modificado por el artículo 1° del Decreto 0843/20 y artículo 8° inc. b) y c) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

Dr. Brian A. Pellegrini
Director General Substituto
del Consejo de la Magistratura y
Jefe del Comité de Selección de Postulantes

CONCURSO: Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de las cinco Circunscripciones Judiciales.

El Presidente del Consejo de la Magistratura informa que en el marco del concurso para cubrir los cargos de: *Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de las cinco Circunscripciones Judiciales*, las Entrevistas Orales y Públicas se celebrarán los siguientes días y horarios en la ciudad de Santa Fe, las que conforme el siguiente cronograma, queda sujeto a la presentación a los exámenes psicotécnicos de los postulantes citados oportunamente:

SANTA FE

“Sala de Audiencias de Oralidad Civil N° 2 – Tribunales Santa Fe- San Jerónimo 1551

LUNES 12 DE DICIEMBRE

N°	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA	HORARIO
01	ACUÑA, Valentín	12/12/22	08:00
02	ANDRE, Federico	12/12/22	08:30
03	ANTEGIOVANNI, Anabela	12/12/22	09:00
04	ARAYA, Lucia Fernanda	12/12/22	09:30
05	CALAMANTE, Araceli Belén	12/12/22	10:00
06	CAÑAVATE SANTESSO, Luisa Fernanda	12/12/22	10:30
07	CARROZZA, María Soledad	12/12/22	11:00
08	CECCHINI, Ignacio Martín	12/12/22	11:30

DECRETO 0854/16 (modificado por Decreto 0843/20): “ARTÍCULO 21° - Entrevista Oral. (...) El Presidente deberá dar publicidad de la fecha de la entrevista por medios adecuados a tal fin y dispondrá la forma de registro de dicha audiencia. Los postulantes del concurso que se evalúa no podrán presenciar la entrevista de otros postulantes del mismo concurso...”

“ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecorrible del concurso.”

RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTÍCULO 8°... b) La Entrevista se realizará en el lugar que se disponga la prueba la prueba de oposición o se disponga por el Presidente o la Secretaria... c) Se dispondrá una adecuada comunicación de la Entrevista en caso de no haber sido efectuada en forma inmediatamente posterior a la prueba de oposición...”



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

09	CHIAVARINI, Luciana Violeta	12/12/22	12:00
10	CONCATTI, Vanina	12/12/22	12:30
11	CUETO, Pablo Agustin	12/12/22	13:00
12	DARUICH, Matías Daniel	12/12/22	13:30
13	DESCARREGA, Rafael	12/12/22	14:00
14	DI PONTE, Marianela	12/12/22	14:30
15	DURANDO, Martín Ignacio	12/12/22	15:00
16	ESTRADA, María Soledad	12/12/22	15:30
17	FLORES, Maria Paula	12/12/22	16:00
18	FOSCO CIOFFI, Franco Damián	12/12/22	16:30
19	GAMBA, Silvia Betina	12/12/22	17:00
20	GHIORZI, Daniela Noe	12/12/22	17:30
21	GUIRADO, Martina	12/12/22	18:00

JUEVES 15 DE DICIEMBRE

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA	HORARIO
01	HAEFFELLI, María Rosario	15/12/22	08:00
02	LEDESMA, Juan Carlos	15/12/22	08:30
03	LUCENTE, Leandro Matías	15/12/22	09:00
04	LUCERO, Adriana Mabel	15/12/22	09:30
05	MAENZA, María Laura Cecilia	15/12/22	10:00
06	MAGLIER, Nicolás Aureliano	15/12/22	10:30

DECRETO 0854/16 (modificado por Decreto 0843/20): "ARTÍCULO 21º - Entrevista Oral. (...) El Presidente deberá dar publicidad de la fecha de la entrevista por medios adecuados a tal fin y dispondrá la forma de registro de dicha audiencia. Los postulantes del concurso que se evalúa no podrán presenciar la entrevista de otros postulantes del mismo concurso..."

"ARTÍCULO 22º - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."

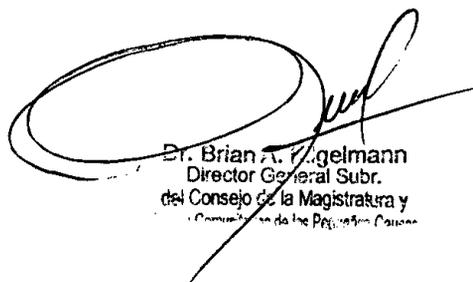
RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 8º...b) La Entrevista se realizará en el lugar que se disponga la prueba de oposición o se disponga por el Presidente o la Secretaría... c) Se dispondrá una adecuada comunicación de la Entrevista en caso de no haber sido efectuada en forma inmediatamente posterior a la prueba de oposición..."



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

07	MARCOLIN LOBERSE, María Cecilia	15/12/22	11:00
08	MARTÍNEZ MONTYN, Gastón	15/12/22	11:30
09	MARTINEZ, Rafael Ignacio	15/12/22	12:00
10	NARDONI TOLOZA, Nahuel	15/12/22	12:30
11	NORMAN, Agustina Maria De Los Milagros	15/12/22	13:00
12	ORDANO, Carlos Maria	15/12/22	13:30
13	PUIG, Juan Manuel	15/12/22	14:00
14	QUIROGA, Maria Virginia	15/12/22	14:30
15	RENZI, Flavia Sabrina	15/12/22	15:00
16	SEVERO, Maria Noel	15/12/22	15:30
17	SGARBI, Carla	15/12/22	16:00
18	SORIA, Adrián Dario	15/12/22	16:30
19	TAMAÑO PASQUINELLI, Carlos Antonio	15/12/22	17:00
20	TONIOLO, Orlando	15/12/22	17:30
21	VERA, Nicolas Hugo Daniel	15/12/22	18:00

Deberán concurrir, munidos de su DNI, a fin de acreditar su identidad.



Dr. Brian A. Vogelmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Comunidad de la Proliferación Casero

DECRETO 0854/16 (modificado por Decreto 0843/20): "ARTÍCULO 21° - Entrevista Oral. (...) El Presidente deberá dar publicidad de la fecha de la entrevista por medios adecuados a tal fin y dispondrá la forma de registro de dicha audiencia. Los postulantes del concurso que se evalúa no podrán presenciar la entrevista de otros postulantes del mismo concurso..."

"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."

RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 8°... b) La Entrevista se realizará en el lugar que se disponga la prueba la prueba de oposición o se disponga por el Presidente o la Secretaria... c) Se dispondrá una adecuada comunicación de la Entrevista en caso de no haber sido efectuada en forma inmediatamente posterior a la prueba de oposición..."